PRESTACION DE SERVICIOS 025

FECHA DEL CONTRATO	AÑO 2026 MES 10 DIA 15								
OBJETO DEL CONTRATO	INSCRIPCION Y PARTICIPACIÓN DE DOS EQUIPOS DE ROBOTICA EN EL EVENTO: " XIX ROBOTICA EXTREMA - VEX ROBOTICS COMPETITION" QUE SE REALIZARA EN EL MES DE FEBRERO 2027 EN LA CIUDAD DE MEDELLIN.								
VALOR $:	4.000.000,00								
PLAZO DEL CONTRATO	3 DIA CALENDARIO								
CONTRATISTA	FUNDACION GLOBAL ARTE CIENCIA Y TECNOLOGIA			Representante Legal de la Firma:		DORIS AIDA RESTREPO GONZALEZ			
NIT-CEDULA DE CIUDADANIA DE CONTRATISTA	900.136.834 - 5	NIT: FIRMA CONTRATISTA			-				
DIRECCION DE CONTRATISTA	KM 5 VIA RIONEGRO-LLANOGRADE MALL EL HATO LC8-18			TELEFONO DEL CONTRATISTA		3212907680 - 3052923322			
SUPERVISOR	ARGEMIRO VILLAMIZAR GAMBOA C.C. No 13.354.872								
REPRESENTATE LEGAL DE INSTITUCION EDUCATIVA	FLOR ALBA CASADIEGO ARDILA			NIT	63.280.661	-	0		
NOMBRAMIENTO REPRESENTANTE LEGAL DE LA I.E POLITECNICO	RESOLUCION 3067 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2011								
FECHA DE INICIACION	BUCARAMANGA	AÑO: 2026	MES: 10	DIA: 15					
FECHA DE TERMINACION	BUCARAMANGA	AÑO: 2026	MES: 10	DIA: 19					
OFICINA GESTORA	RECTORIA								

CLAUSULA 1. OBJETO DEL CONTRATO

INSCRIPCION Y PARTICIPACIÓN DE DOS EQUIPOS DE ROBOTICA EN EL EVENTO: " XIX ROBOTICA EXTREMA - VEX ROBOTICS COMPETITION" QUE SE REALIZARA EN EL MES DE FEBRERO 2027 EN LA CIUDAD DE MEDELLIN.

CLAUSULA 2. ALCANCE DEL OBJETO

El contratista se obliga por medio del presente contrato, a desarollar a entera satisfacción del Contratante lo señalado en su invitación lo cual forma parte del contrato y relacionado a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	EQUIPOS PARTICIPANTES	VR POR EQUIPO	VR TOTAL DE LA COMPETENCIA
1	INSCRIPCION Y PARTICIPACIÓN DE DOS EQUIPOS DE ROBOTICA EN EL EVENTO: " XIX ROBOTICA EXTREMA - VEX ROBOTICS COMPETITION" QUE SE REALIZARA EN EL MES DE FEBRERO 2027 EN LA CIUDAD DE MEDELLIN. **NOTA:** LA INSCRIPCION EN ESTA COMPETENCIA PERMITE QUE LOS EQUIPOS PARTICIPEN EN UN REGIONAL, REGISTRO EN PLATAFORMA VEX EVENTS Y OTORGA CUPOS AL MUNDIAL VEX ROBOTICS WORLDS CHAMPIONSHIP 2026 - 2027 LAS VEGAS EEUU. LA FUNDACION GLOBAL DEBE GENERAR Y COMPARTIR LINK DE ACCESO PARA LA INSCRIPCIÓN.	2 EQUIPOS	2.000.000	**4.000.000,00**
	TOTAL			**4.000.000,00**

CLAUSULA 3. VALOR DEL CONTRATO :

$4.000.000,00 **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE.**

CLAUSULA 4. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

UNICO PAGO : Se cancela un unico pago por el valor que corresponde a la inscripción.
El Instituto Politécnico pagará factura dentro de los tres (3) días habiles siguientes a la presentación del acta de cumplido firmada por el supervisor y factura con el lleno de los requisitos de rigor. **PARAGRAFO**:Si la cuenta de cobro no ha sido bien elaborada o no se adjuntan los documentos que se solicitan, los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o desde aquella en que se hayan aportado el último de los documentos. Esta demora no dará lugar al pago de intereses de ninguna naturaleza.

CLAUSULA 5. PLAZO DEL CONTRATO

El término para la ejeución del presente contrato, tendra una duración a partir de la suscripción del acta de Inicio y hasta la fecha pactada de terminación, que corresponde a: **3 DIA CALENDARIO**

CLAUSULA 6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

SEDE A: Calle 55 Diagonal 14 No. 106 Avenida de los estudiantes. Ciudadela Real de Minas. – Tel.6419905
SEDE B: Calle 28 No. 13-61 Girardot. – Tel.6320817
SEDE C: Carrera 7 No. 29-52 Girardot. – Tel.6300287
SEDE D: Calle 24 No. 5-42 Girardot. – Tel.6423903
www.politecnico.edu.co

PRESTACION DE SERVICIOS 025

FECHA DEL CONTRATO AÑO 2026 MES 10 DIA 15

1). Garantizar la oportuna entrega de los productos y/o servicio contratado. 2). Dar estricto cumplimiento a los términos pactados. 3). Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas económicas y comerciales presentadas en la propuesta. 4.) Manifestar bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar previstas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993 . 5.) El contratista deberá demostrar el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de conformidad con lo establecido en al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003 , EL CONTRATISTA debe cumplir con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y Cajas de Compensación . 6). En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de manera inmediata al supervisor del contrato por escrito. 7) Para el desarrollo del objeto contratctual, el contratista deberá acatar las directices fijadas por el Instituto Politécnico de Bucaramanga.8) El contratista deberá colaborar con el I.E POLITECNICO de Bucaramanga, en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla con forme a las características y especificaciones técnicas consignadas en la propuesta presentada por el contratista. 9) El contratista solo tiene derecho a los emolumentos expresamente convenidos sin que se genere relación laboral ni prestaciones sociales por motivo del presente Contrato sin formalidades plenas ; 10) No podrá ceder los derechos y obligaciones que adquiere por el presente contrato, salvo autorización previa y escrita del I.E POLITECNICO de Bucaramanga; 11.) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrao evitando las dilaciones y entrabamientos que pudiere presentarse.12.) Cumplir con el objeto del contrato. 13.) La liquidación del presente contrato procederá de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 .14) Publicación en la Gaceta si e ello hubiere lugar.

CLAUSULA 7. OBLIGACIONES DE LA I.E. POLITECNICO

1). Pagar al contratista el valor del presente contrato, 2.) Exigir al contratista la ejecucion idónea y oportuna del objeto contratado; 3). Adelantar revisiones periódicas sobre la ejecución del contrato con el fin de verificar que se cumplan las condiciones establecidas; 4) Facilitar los documentos y personal que se requiera para el cumplimiento del objeto contractual.

CLAUSULA 8. TERMINACION UNILATERAL

Son justas las causas para poner término a este contrato, por parte de la I. E POLITECNICO: a) El incumplimiento del objeto del presente contrato, la demora injustificada en la ejecución del objeto del contrato; b) Y/o el incumplimiento de alguna de las cláusulas del presente contrato; c) Y las demás de conformidad con el art. 17 de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA 9. PENAL

El incumplimiento por cualquiera de las partes, la inejecución, o la ejecución parcial del objeto señalado en el presente contrato de prestación de servicios, facultará a quien cumpla a exigir a quien incumpla a titulo de pena el díez por ciento (10%) del valor total del mismo, sin que fuere necesario constituirlo en mora. Esta cláusula presta mérito ejecutivo y puede exigirla la parte que cumpla con la obligacion principal de conformidad con el art. 1594 del código Civil.

CLAUSULA 10.GASTOS DE LEGALIZACION

Todo impuesto, tasa o contribución del orden Nacional (totalidad del timbre IVA, etc), Departamental o Municipal vigentes y aquellas que cause por razon de la celebración, desarrollo, ejecución, otorgamiento y legalización del contrato, estará a cargo exclusivo del contratista, para lo cual El contratista autoriza al I.E POLITECNICO para que por conducto de su Pagaduria, efectúe del pago a su favor las deducciones por concepto de los siguientes gravámenes ordenanzales para que sean transferidos al fondo u organismo correspondientes así: **DEPARTAMENTALES:** a.) Dos (2%) por ciento por cada mil o fracción, por concepto de Estampilla Pro-Desarrollo (si es el caso). b) Dos (2%) por ciento por cada mil o fracción, por concepto de estampilla Pro-Uis. c) Dos por ciento (2%) del valor total del contrato por concepto de Estampillas Pro- Hospitales Universitarios Públicos Departamento de Santander y los demás gravamenes de Ley a que haya lugar, **ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES, las cuales deben ser adquiridas y entregadas por el contratista para efectos de pago. - ESTAMPILLAS MUNICIPALES:** a.) Dos (2%) por ciento por cada mil o fracción, por concepto de Estampilla Pro-Adulto Mayor. b) Dos (2%) por ciento por cada mil o fracción, por concepto de estampilla Pro-Deportes, c) Dos (2%) por ciento por cada mil o fracción, por concepto de estampilla Pro-Cultura en el caso de que el valor del contrato supere los 15 S.M.L.V; y los demás gravamenes de Ley a que haya lugar. El Contratista Deberá cumplir con las obligaciones y gozará de los derechos de que trata el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA 11.CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La Institución Educativa cuenta con la Disponibilidad Presupuestal requerida, la cual se adjunta al presente contrato así:

No C.D.P. **46** FECHA **2026 10 13** RUBRO DE PRESUPUESTO: **INSCRIPCION Y PARTICIPACION EN COMPETENCIAS - RP.**

El presente contrato es de cuantía inferior a 28 S,M,L,V., se cancelará contraentrega a entera satisfacción por parte del supervisor

Inhabilidades.- EL CONTRATISTA afirma, bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla dentro de las inhabilidades previstas en la Constitución y la Ley

CLAUSULA 12. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO:

El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere 1.El registro presupuestal correspondiente. 2. La firma del acta de inicio y 3. El pago respectivo de las demás contribuciones fiscales y/o parafiscales a que el contrato de lugar.

FLOR ALBA CASADIEGO ARDILA Representante Legal Rectora C.C. 63.280.661	**FUNDACION GLOBAL ARTE CIENCIA Y TECNOLOGIA** **DORIS AIDA RESTREPO GONZALEZ** Contratista NIT 900.136.834 - 5